

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **1100131030232022 00147 00**

Obren en autos las manifestaciones y documental que da cuenta de la notificación del auto admisorio de esta prueba extraprocesal a los aquí citados.

Por otra parte se reconoce personería al profesional en derecho **MANUEL JOSÉ OCAMPO HERNÁNDEZ** para actuar en el presente asunto como apoderado judicial del ciudadano **MARIO ANDRÉS BLANCO ALZATE**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, bastantéesele a la abogada **NATHALIA ALEJANDRA VASQUEZ ORDOÑEZ** para actuar en el presente asunto como apoderada judicial del ciudadano **JAIME IVÁN FONSECA BAQUERO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, atendiendo el informe secretarial que antecede, en vista que audiencia fijada en desarrollo del artículo 184 del código General del Proceso al interior del plenario se cruza con la que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 443 ejusdem, se fijó en el proceso 110013103023 -2018-00653-00, se reprograma la presente para **las 10:00 horas de agosto 14 de 2023.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la Litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en auto de mayo 12 de 2022, **y que las audiencias practicadas por este despacho hasta la actualidad se están adelantando haciendo uso de los medios tecnológicos**, por lo tanto, en el evento de realizarse modificación alguna sobre ese aspecto, se les informará a los extremos procesales con suficiente antelación.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad66e6b4d789d5df03f2521e8cb9c8353a3622d91c8f5a7c416d2e04da5c8dc**

Documento generado en 15/11/2022 05:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>